



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION (Ignacio Rengifo)

Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

INVITACION PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESION LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO" EN SUS CUATRO SEDES: IGNACIO RENGIFO, CRISTINA SERRANO, ADAN CORDOVEZ CORDOBA Y CENTRAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LAS TIENDAS ESCOLARES

Por medio de la cual se invita a toda la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio del Distrito Especial de Santiago de Cali, para participar de la Convocatoria que tiene como objeto la adjudicación de las tiendas escolares en sus tres sedes así; **Tiendas Sede Central** ubicada en la carrera 5 Norte #33 – 01 jornada mañana, **sede Adán Cordovez Córdoba** Jornada Única ubicada en la Cra 5 A 34 31, **Sede Ignacio Rengifo (Kiosco)** ubicada en la calle 41 No. 5 N 23 con jornada única, la **Sede Cristina Serrano (Kiosco)** ubicada en la carrera 5 Norte #33 - 00 con Jornada Única, para el período comprendido entre el 01 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2024.

NECESIDAD Y JUSTIFICACION: La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. Se hace necesario adjudicar en concesión el espacio para el servicio de la **tienda escolar**, con el fin de atender a los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio del Distrito Especial de Santiago de Cali, en sus sedes Central, Adán Cordovez Córdoba, Ignacio Rengifo y Cristina Serrano, con criterios y procedimientos que garanticen la expedición de productos saludables, manipulación de alimentos que den cumplimiento a la normatividad vigente.

La presente convocatoria se hace en cumplimiento a lo acordado en Consejo directivo, acogándose a la nueva modalidad de contratación de las Instituciones Educativas, la cual procede a publicar los actos y documentos para contratación estatal.

CONVENIENCIA Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio del Distrito Especial de Santiago de Cali, un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno entonces, establecer un procedimiento de propuestas que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

OBJETO: Seleccionar los contratistas para que preste el servicio de tienda escolar en las sedes PRINCIPAL, ADAN CORDOVEZ CORDOBA, CRISTINA SERRANO E IGNACIO RENGIFO para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, para lo cual los oferentes favorecidos administrarán, y explotarán dicho servicio mediante la comercialización y venta de comestibles, bebidas y en general alimentos a los precios aprobados por la Institución Educativa en los sitios e instalaciones que para el efecto disponga la Rectoría.

CONDICIONES DEL OBJETO:

El costo inicial del canon o valor del contrato de arrendamiento de las instalaciones tiendas escolares de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio de Cali,

SEDE	DIRECCION	JORNADA	VALOR
Principal	Cra. 5 Norte 33 01	Jornada Única	\$5.560.000
Adam Cordovés	Cra. 5 A 34 31	Jornada Única	\$1.640.000.
Cristina Serrano	Cra 5 Norte 33 01	Jornada Única	\$1.300.000
Ignacio Rengifo	Cl. 41 5 N 23	Jornada Única	\$1.300.000

Estrato socio económico 2.



El horario de atención de las tiendas escolares estará limitado a las jornadas de descanso que la Institución Educativa establezca en el PEI, y en los espacios autorizados por coordinación y rectoría.

Para el servicio de Tienda Escolar la oferta de productos se debe realizar atendiendo las estipulaciones y condiciones higiénico sanitarias, donde establece que de manera permanente se deberán ofertar alimentos saludables, que ofrezcan buena nutrición como frutas enteras o en jugo, bebidas lácteas, quesos, y combos que incluyan estos alimentos en combinación como: yogurt con cereales, con sándwich, bebidas lácteas con barra de cereal, entre otros. Igualmente establece que los alimentos ricos en grasas, empaquetados, dulces, chocolates, colombinas, helados, refrescos, no deberán superar el treinta por ciento (30%) de la oferta total de la tienda escolar.

No se permite la venta de bebidas energizantes, cigarrillos, chicles, bebida alcohólicas, drogas ni medicamentos.

MODALIDAD El contrato se suscribirá bajo la modalidad de precios unitarios fijos, **sin lugar a reajustes**, y con la oferta **de productos de reconocidas marcas y calidad**.

REGULACIÓN JURÍDICA La presente contratación se convoca de conformidad con el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Industrial

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>Secretaría de Educación Distrital</p>	<p>INVITACION (Ignacio Rengifo)</p> <p>Régimen Especial cuya cuantía es menor o igual a 20 SMMLV</p> <p>4143.011.26.01-2024</p>	 <p>IETI VEINTE DE JULIO NIT.: 805.008.886-5</p>
--	--	---

Veinte de Julio – Cali el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás normas concordantes y vigentes.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Toda correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso se radicará directamente en la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, Sede Cristina Serrano, Portería de la Institución ubicada en la Carrera 5 Norte No. 33 – 00. **La correspondencia radicada debe presentarse en sobre sellado e identificado como aparece en la carta de presentación de la propuesta. Igualmente se firmará el acta de entrega.**

CRONOGRAMA ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	25 de enero de 2024 09:00 a.m.	Cartelera IE Técnico Industrial Veinte de Julio sede Central, sede Ignacio Rengifo y Cristina Serrano. Página web de la IETI VEINTE DE JULIO
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	26 de enero de 2024 3:00 p.m	Pagaduría IE Técnico Industrial Veinte de Julio sede Central Cra. 5 Norte 33 01. Página web de la IETI VEINTE DE JULIO
Plazo máximo para presentar ofertas	29 de enero de 2024 9:00 a.m.	IE Técnico Industrial Veinte de Julio sede Cristina Serrano. Oficina de Pagaduría.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	29 de enero de 2024 10 a.m.	Rectoría IE Técnico Industrial Veinte de Julio sede Cristina Serrano.
Publicación de la evaluación de las propuestas	29 de enero de 2024 10:30 a.m	Página web de la IETI VEINTE DE JULIO
Aclaraciones, sugerencias y respuestas a observaciones.	29 de enero de 2024 11:00 a.m	Pagaduría IE Técnico Industrial Veinte de Julio sede Cristina Serrano. Página web de la IETI VEINTE DE JULIO
Elaboración, adjudicación y publicación	29 de enero de 2024 12:00 m	Rectoría IE Técnico Industrial Veinte de Julio sede Cristina Serrano

Nótese Bien: Máximo se podrá adjudicar a un mismo proponente hasta una Tienda Escolar.

Institución Educativa de carácter Oficial creada Mediante Decreto 3238 del 05 de septiembre de 1997

Resolución 1686 del 03 de Sept. De 2002

Aprobación de Plan de Estudios N° 1142 del 25 de junio de 1999

NIT: 805.008.886-5 - DANE 176001030796

Carrera 5 Norte No. 33 – 01 Tel. 3450495 / 3450764/ 3450765



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION (Ignacio Rengifo)

Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Después del acto de cierre se dará paso a la apertura de propuestas se determinará si éstas están completas, si hay errores de cálculo en las ofertas, si éstas se ajustan sustancialmente a los documentos de la presente convocatoria, si los documentos están debidamente presentados y si las ofertas reúnen las condiciones requeridas en la misma.

1. COMPARACION DE PROPUESTAS.

Una vez que se determine con exactitud el valor individual de las ofertas se procederá a su comparación con las demás, con el fin de seleccionar en su conjunto, teniendo en cuenta todos los criterios para aceptar la oferta, cual es la más favorable para la Entidad.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de las propuestas, sin que ello implique modificación alguna a los pliegos de condiciones, ni a la propuesta.

2. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACION

La evaluación y comparación económica de las ofertas se efectuará sobre el valor TOTAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO de la propuesta ofrecida por cada uno de los oferentes.

3. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES:



La omisión del valor de la propuesta en efectivo y en especie no será subsanable y generará que la oferta se tenga como no presentada, por contener lo sustancial de la oferta, es decir, los factores de escogencia y ponderación, so pena de evaluar la oferta como no cumple económicamente y rechazarla de plano.

La oferta debe ser presentada en números enteros aproximación a miles.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal auxiliar o administrativos incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato, incluido la seguridad social y prestaciones sociales. Igualmente, deberá contemplar todos los costos fijos indispensables para la ejecución del contrato de arriendo en la prestación de servicios de cafetería.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Así mismo se tendrá en cuenta un criterio económico en la evaluación de las propuestas, así:

La capacidad jurídica, operacional y financiera del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>Secretaría de Educación Distrital</p>	<p>INVITACION (Ignacio Rengifo)</p> <p>Régimen Especial cuya cuantía es menor o igual a 20 SMMLV</p> <p>4143.011.26.01-2024</p>	 <p>IETI VEINTE DE JULIO NIT.: 805.008.886-5</p>
--	--	---

El Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes la aclaración de la información objeto de verificación, dentro del término de la evaluación de las propuestas.

El puntaje máximo de calificación será de 100 puntos, de acuerdo con la evaluación de los siguientes parámetros de ponderación.

3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total 100 puntos.

- ☞ El precio: 50 puntos
- ☞ Forma de pago que escoja el contratista asignara hasta 50 puntos.

3.6.1. EL PRECIO: El factor precio tendrá una asignación de 50 puntos como máximo. VALOR TOTAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO (efectivo) DE LA PROPUESTA: Los cincuenta (50) puntos para el valor total de la propuesta, serán asignados de la siguiente manera: La propuesta hábil que ofrezca pagar el mayor precio del canon de arrendamiento 50 pts

Participación económica para día alumno y del Profesor; además los refrigerios para todas las reuniones del Consejo Directivo; Consejo Académico; Consejo Coordinación y Consejo estudiantiles, se obtiene el valor total: Al primer valor obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos, la segunda obtendrá 48 puntos, la tercera obtendrá 46 puntos, la cuarta obtendrá 44 puntos y los demás tendrán una puntuación de 40 puntos.

De acuerdo con el resultado de aplicar el procedimiento anterior, la Institución procederá aceptar la oferta con el mayor valor del precio para el canon de arrendamiento en efectivo y en especie, más el puntaje que otorgue la forma de pago del valor del contrato de arriendo.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa se encuentra certificada en sistemas de gestión de calidad bajo la norma ISO-9001 -2015, se solicita que el contratista seleccionado preste el servicio de cafetería en óptimas condiciones de higiene, aunado a la calidad en todos los productos que prepare y ofrezca en los puntos de venta.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa se encuentra certificada en sistemas de gestión de calidad bajo la norma ISO-9001 -2015, se solicita que el contratista seleccionado preste el servicio de cafetería en óptimas condiciones de higiene, aunado a la calidad en todos los productos que prepare y ofrezca en los puntos de venta.

Se tendrá en cuenta en la evaluación o calificación la lista de precios y calidad de los productos.

*Institución Educativa de carácter Oficial creada Mediante Decreto 3238 del 05 de septiembre de 1997
Resolución 1686 del 03 de Sept. De 2002
Aprobación de Plan de Estudios N° 1142 del 25 de junio de 1999
NIT: 805.008.886-5 - DANE 176001030796
Carrera 5 Norte No. 33 – 01 Tel. 3450495 / 3450764/ 3450765*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION (Ignacio Rengifo)

Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total (en el número entero). En dicho caso se procederá conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, esto es, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En último caso y de persistir el empate se recurrirá al sistema de sorteo público a través de balotas.

3.8. ADJUDICACION DE LA OFERTA

El representante legal de la Institución Educativa, adjudicará la convocatoria pública dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término de la permanencia en traslado del informe de evaluación de las propuestas. La Institución elaborará el contrato dentro de ese mismo término en el cual además se le comunicará al proponente favorecido, el cual estará en la obligación de legalizar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo.

Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, adjudicándose en cambio a la propuesta que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

3.9. EVALUACION EN CASO DE UNA SOLA PROPUESTA

En caso que solo se presente una sola propuesta dentro de la presente convocatoria pública, el comité de contrataciones de la entidad realizará la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y que el presupuesto se ajuste al oficial de la Institución, caso en el cual no se le asignará puntaje alguno y se recomendará al representante legal de la institución la adjudicación del contrato al proponente y en caso contrario se recomendará la declaratoria de desierta de la convocatoria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007.

3.10. DECLARATORIA DE INVITACION DESIERTA

Para que la invitación no sea declarada desierta, debe existir por lo menos una (1) propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable para la Institución, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva previstos en la ley 1150 de 2007 en el Decreto 1082 de 2015.

4. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRACION



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION (Ignacio Rengifo)

Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

4.1. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACION: Podrán participar en el presente proceso de invitación, las personas que cumplan con los requisitos que a continuación se indican:

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Pueden participar todas las personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad u objeto sea el de manipulación de alimentos y servicios de cafetería y restaurante objeto de la invitación para lo cual deberán anexar los documentos que así lo demuestren.

Cuando se trate de personas jurídicas, deben **anexar el certificado de existencia y representación legal** expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superiora seis meses a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación directa o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar **acta de autorización de la junta Directiva**.

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO A).

La Propuesta debe ser remitida con una carta remisoría firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes), en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, *el valor total de la propuesta y la garantía de calidad ofrecida*, la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con la Institución, además de las relacionadas con el sometimiento a las condiciones del pliego y las autorizaciones de la entidad en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya.

Se especificará además en forma clara y precisa la Oferta, esto es, si se hace en forma global o parcial.

5.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener dos aspectos:

5.1.1. ASPECTO TÉCNICO

El proponente deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos de los bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Institución.

5.1.2. ASPECTO ECONÓMICO



Institución Educativa de carácter Oficial creada Mediante Decreto 3238 del 05 de septiembre de 1997

Resolución 1686 del 03 de Sept. De 2002

Aprobación de Plan de Estudios N° 1142 del 25 de junio de 1999

NIT: 805.008.886-5 - DANE 176001030796

Carrera 5 Norte No. 33 – 01 Tel. 3450495 / 3450764/ 3450765

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>Secretaría de Educación Distrital</p>	<p style="text-align: center;">INVITACION (Ignacio Rengifo)</p> <p style="text-align: center;">Régimen Especial cuya cuantía es menor o igual a 20 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">4143.011.26.01-2024</p>	 <p style="text-align: center;">IETI VEINTE DE JULIO NIT.: 805.008.886-5</p>
--	--	--

El proponente deberá incluir en la carta de presentación, su oferta en pesos colombianos en letra y número para evitar alguna confusión que se pueda presentar.

5.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Este requisito No es obligatorio toda vez que las aseguradoras no están asegurando por este concepto.

REQUISITOS HABILITANTES SOBRE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Presentar en el siguiente orden a la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio del Distrito Especial de Santiago de Cali, en un **sobre totalmente sellado, lacrado y marcado**:

1. Carta de presentación de la propuesta. **ANEXO 2**
2. El formato único de hoja de vida persona natural / Ley 190 de 1995, totalmente diligenciado.
3. Certificado de experiencia.
4. Cámara de Comercio: para el caso de las personas jurídicas deberán presentar Certificado de Existencia y representación legal, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deberán presentar el Registro mercantil, ambos no mayor a 3 meses (Cámara de Comercio)
5. Copia del Registro Único Tributario RUT del proponente, expedido por la DIAN actualizado (enero de 2013).
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificado para la manipulación de alimentos, vigente, expedida por una entidad legalmente constituida.
8. Examen médico (Lo exige la secretaria de Salud del Distrito)
9. Antecedentes disciplinarios de la Contraloría (www.procuraduria.gov.co) no mayor a 30 días.
10. Antecedentes Fiscales (www.contraloria.gov.co) no mayor a 30 días.
11. Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co) no mayor a 30 días.
12. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx
13. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales verificado por la I.E. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> Ley 1918/2018
14. Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista y de las personas que prestan directamente el servicio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos cuando corresponda)
Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Integral del Contratista y/o de las personas dependientes del mismo que

*Institución Educativa de carácter Oficial creada Mediante Decreto 3238 del 05 de septiembre de 1997
Resolución 1686 del 03 de Sept. De 2002*

Aprobación de Plan de Estudios N° 1142 del 25 de junio de 1999

NIT: 805.008.886-5 - DANE 176001030796

Carrera 5 Norte No. 33 – 01 Tel. 3450495 / 3450764/ 3450765



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

prestan directamente el servicio.

15. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley 2097 de 2021.)

En cuanto a sus empleados el proponente deberá certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El oferente declarará en escrito separado, que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

SEDE	JORNADA	CANTIDAD ALUM APROX.
Principal	Jornada Mañana	465
Adam Cordobés	Jornada Tarde	350
Cristina Serrano	Jornada Mañana	187
Ignacio Rengifo	Jornada Única	343



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION (Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



**IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5**

El Valor total del arrendamiento será pagadero en nueve (9) cuotas a partir de febrero, marzo, abril, mayo y junio, agosto, septiembre, octubre 17 días y noviembre 20 días. No se cobrará el mes de julio compensando los días de vacaciones.

PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato es del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución Educativa al interior de la Comunidad Educativa de Técnico Industrial Veinte de Julio.
2. Todo alimento que se expendá directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

3. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:
 - Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
 - Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
 - Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.
4. En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
5. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.
6. Ofrecer productos que respondan a las características del proyecto de la Institución

Institución Educativa de carácter Oficial creada Mediante Decreto 3238 del 05 de septiembre de 1997

Resolución 1686 del 03 de Sept. De 2002

Aprobación de Plan de Estudios N° 1142 del 25 de junio de 1999

NIT: 805.008.886-5 - DANE 176001030796

Carrera 5 Norte No. 33 – 01 Tel. 3450495 / 3450764/ 3450765



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION (Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



**IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5**

- Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, es decir, bebidas y alimentos naturales, sin químicos, preservativos ni colorantes, bajos en grasa, sales y azúcares, preferiblemente horneados, dulces de fruta natural, preparados diariamente, así como ensaladas de frutas.
7. Solamente se puede vender productos a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
 8. No debe elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera de las Institución Educativa.
 9. **Iniciar su funcionamiento con el listado de productos y precios presentados en la propuesta, debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada con la firma del Rector. Este será publicado en la página web de la Institución.**
 10. **Queda totalmente prohibido alterar precios y vender otros productos, sin previa autorización del Consejo Directivo los cuales serán publicados en la página web de la Institución.**
 11. **Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar, salvo previo contratos de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.**
 12. **Queda totalmente prohibido el ingreso de personal que no porte los elementos de aseo dentro de las instalaciones de las tiendas escolar.**
 13. **El adjudicatario y el personal a su cargo deberá tener un trato cordial, amable y cortés, con el personal de la comunidad educativa.**
 14. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
 15. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o tienda escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella los sábados, domingos y festivos, solamente cuando sea autorizado por la Rectoría en forma escrita.
 16. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día **11 de diciembre** de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
 17. Los proveedores prestarán el servicio a Tienda Escolar únicamente al inicio de cada jornada escolar, para garantizar seguridad en la sede, los cuales deben estar debidamente carnetizados por el adjudicatario.
 18. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, guantes, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.
 19. **Queda totalmente prohibido la venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies, a excepción de toallas sanitarias.**
 20. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la Tienda Escolar, el piso libre de desechos y los espacios para jardinería. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio y después de cada una de las jornadas escolares.

Institución Educativa de carácter Oficial creada Mediante Decreto 3238 del 05 de septiembre de 1997

Resolución 1686 del 03 de Sept. De 2002

Aprobación de Plan de Estudios N° 1142 del 25 de junio de 1999

NIT: 805.008.886-5 - DANE 176001030796

Carrera 5 Norte No. 33 – 01 Tel. 3450495 / 3450764/ 3450765



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

y el aseo general de la Tienda Escolar el sábado en fin de semana en la mañana.

21. **Cancelar, la cuota mensual en la forma y términos de referencia y en el contrato.**
22. **Entregar en Tesorería el original de la consignación máximo un día hábil siguiente a la fecha estipulada de consignación, de no cumplirse con lo antes estipulado se dará por cancelado el contrato.**
23. **Asumir el costo del servicio público.**
24. Las demás que se presenten en el contrato de arrendamientos, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Cuota mensual (diaria) como contraprestación económica	40 puntos
Porcentaje de oferta saludable	30 puntos
Promedio según lista de precios	15 puntos
Participación Económica propuesta de vinculación académica, social o de inversión (vinculación a celebraciones especiales, hidratación para estudiantes en programaciones deportivas especiales, refrigerios para los estudiantes menos favorecidos, aromática para estudiantes enfermos y otras que el contratista considere) Detallar ampliamente.	10 puntos
Certificación de experiencias	5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Descripción de los factores a calificar:

- **Cuota mensual como contraprestación económica:**

La cuota diaria tendrá una asignación de 50 puntos como máximo. VALOR TOTAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO (efectivo) DE LA PROPUESTA: Los cincuenta (50) puntos para el valor total de la propuesta, serán asignados de la siguiente manera: La propuesta hábil que ofrezca pagar el mayor precio del canon de arrendamiento, Al primer valor obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos, la segunda obtendrá 48 puntos, la tercera obtendrá 46 puntos, la cuarta obtendrá 44 puntos y los demás tendrán una puntuación de 40 puntos

- **Cálculo del porcentaje saludable de la oferta.**

En el Anexo 1 se presenta un listado por grupo de alimentos que se deben limitar y sus correspondientes opciones para ofertar teniendo en cuenta las condiciones de procesamiento.

La fórmula para determinar el porcentaje saludable de la oferta será la siguiente:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

Porcentaje de oferta saludable = $\frac{\# \text{ de Alimentos saludables ofertados}}{\# \text{ Total de alimentos ofertados en la tienda}} \times 100$

Primer Mayor Porcentaje 30 puntos
Segundo Mayor Porcentaje 20 puntos
Tercer Mayor Porcentaje 10 puntos
Cuarto Mayor Porcentaje 05 puntos

- Promedio según lista de precios:

Para calificar este factor, el establecimiento educativo sumará valores de lista de precios sacará promedio dividiendo por el número de productos. Al promedio más favorable a la comunidad educativa (el más bajo) se asignará el mayor puntaje, a las demás propuestas se le asigna puntaje proporcionalmente inferior, empleando la siguiente fórmula:

$$P(I) = V \times 30$$

$$V(I)$$

Dónde: P(I): Puntaje de propuesta analizada

V: promedio de la propuesta que obtuvo mayor puntaje

V(I): promedio de la propuesta analizada.

- Propuesta de vinculación académica, social o de inversión:

La **participación Económica** en las fechas del día del alumno, del día del profesor además los refrigerios para todas las reuniones del Consejo Directivo; Consejo Académico; Consejo Coordinación y Consejo estudiantiles, se obtiene el valor total: Al primer valor obtendrá un puntaje máximo de 10 puntos, la segunda obtendrá 8 puntos, la tercera obtendrá 6 puntos, la cuarta obtendrá 4 puntos y los demás tendrán una puntuación de 2 puntos

- Certificación de experiencia en el ramo:

AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
Hasta 1	2	Hasta 3	3
Hasta 5	3	Hasta 5	5

▪ Certificado de Experiencia de la Institución Educativa de procedencia, donde el Rector(a), certifique que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con dicha entidad.

▪ Experiencia comprobable en manejo de tiendas escolares, cafetería o cualquier establecimiento que ofrezca servicio de alimentación. Si el proponente es el contratista actual

Institución Educativa de carácter Oficial creada Mediante Decreto 3238 del 05 de septiembre de 1997

Resolución 1686 del 03 de Sept. De 2002

Aprobación de Plan de Estudios N° 1142 del 25 de junio de 1999

NIT: 805.008.886-5 - DANE 176001030796

Carrera 5 Norte No. 33 – 01 Tel. 3450495 / 3450764/ 3450765



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

Nota 1: Se solicita no allegar certificaciones comerciales.

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

ANEXO 1

Listado por grupo de alimentos que se deben limitar y sus correspondientes opciones para ofertar teniendo en cuenta las condiciones de procesamiento

BEBIDAS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> •• • Bebidas azucaradas • carbonatadas • Bebidas de sábila • Bebidas Energizantes • Bebidas Hidratantes • Bolis • Capuchino de paquete • Mocachino listo para el consumo • Té 	Agua Aguas saborizadas sin edulcorantes Aromática en agua Aromática en leche Bebida de Avena láctea Bonyurt Musli o granola Café negro y en leche Chocolate en agua Chocolate en leche Jugo natural (en agua y leche) sin azúcar Kumis Leche saborizada Yogurt Zumo de naranja



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

DULCES	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Bananasplit • Barriletes • Bolitas de cereal recubiertas de chocolate • Bolitas de colores • Burbujas de chocolate rellenas de arequipe • Caramelos • Caramelos tipo Bianchi • Cereales para el desayuno • Chiclets • Choclatinas • Colombinas • Confite • Confites de chocolate • Crema de chocolate • Deditos de chocolate • Frunas • Galleta tipo waffer recubierta de chocolate • Galletas con chispas de chocolate • Galletas de chocolate • Galletas dulces tipo sanduche • Galletas recubiertas de chocolate 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Arequipe ✓ Arroz con leche ✓ Barquillos con relleno ✓ Barras de cereal bajas en calorías ✓ Bocadillo ✓ Bombones de chocolate ✓ Natilla ✓ Flan de leche ✓ Panelitas ✓ Postres caseros
<ul style="list-style-type: none"> • Galletas tipo waffer • Gelatina lista para consumir • Gomitas • Huevos de chocolate • Leche condensada • Leche en polvo azucarada • Masmelos • Masmelos cubiertos de chocolate • Mentas • Minisigui • Obleas (con arequipe y leche condensada) 	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

MEKATOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Chicharrines • Extruidos de maíz • Extruidos de maíz con sabor a queso • Margaripalos • Papas fritas • Papas risadas • Pasabocas de maíz • Pasabocas de maíz sabor a limón • Pasabocas surtidos • Platanitos verdes y maduros • Tostacos • Tosti arepas • Tosti empanadas • Trocipollos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Besitos ✓ Rosquitas ✓ Pandeyuca ✓ Galletas de mantequilla ✓ Galletas de soda

HELADOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Chococono • Paleta cremosa de chocolate • Paleta polet • Galletas de helado • Brownie con helado • Bonice • Granizado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cremas caseras de agua, fruta y azúcar. ✓ Paletas de agua y crema ✓ Wafle con helado y fruta ✓ Helado a base de Yogurt.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

PREPARADOS O PROCESADOS

ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Carne de hamburguesa prelista • Hamburguesa • Palito de queso • Palitos de queso con bocadillo • Panzerotti • Papas camboyanas • Pasteles salados y dulces hojaldrados • Perros (Preparación) • Salchipapa • Torta de molipollo • Chorizo • Crispetas • Croissant con queso • Longaniza • Milanesa de pollo • Palitos y tronquitos de panadería o repostería Salchicha • Salchichón frito • Brownie • Churros • Corazones hojaldrados • Donas con arequipe • Pan relleno de arequipe • Pastel (arequipe) • Ponqué rellenos de mermelada • Torta envinada • Frijoles enlatados 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Almuerzos con sopa ✓ Arepa con hogao ✓ Arepa con morcilla ✓ Arepa de chócolo con queso ✓ Arepa de maíz con huevo revuelto y queso ✓ Arepa asada ✓ Arroz cocido ✓ Burritos (Preparación) ✓ Empanadas (arroz, carne, papa) ✓ Empanadas de carne con arroz ✓ Empanadas de carne con papa ✓ Empanadas de pollo ✓ Huevo cocido ✓ Carne de hamburguesa casera ✓ Papa rellena ✓ Papas criollas ✓ Papas fritas ✓ Pastel de pollo ✓ Patacón con hogao y pollo ✓ Pizzas (Preparación) ✓ Plátano frito ✓ Quesadillas ✓ Queso ✓ Rodaja de tomate ✓ Sanduche de jamón y queso "cubanos" ✓ Sandwiches tradicionales sin asar ✓ Torta de carne casera ✓ Torta de pescado casera ✓ Arepa de queso ✓ Buñuelo ✓ Galletas Integrales ✓ Pan con queso ✓ Pandequeso ✓ Ponque sin relleno ✓ Solteritas ✓ Atún (enlatado en agua)

Institución Educativa de carácter Oficial creada Mediante Decreto 3238 del 05 de septiembre de 1997

Resolución 1686 del 03 de Sept. De 2002

Aprobación de Plan de Estudios N° 1142 del 25 de junio de 1999

NIT: 805.008.886-5 - DANE 176001030796

Carrera 5 Norte No. 33 – 01 Tel. 3450495 / 3450764/ 3450765



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

FRUTAS, VERDURAS Y OTROS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
• Sali y limón	✓ Banano normal y congelado
Sal	✓ Ensalada sin aderezos
	✓ Ensaladas de frutas sin salsas
	✓ Fresas picadas
	✓ Frutos secos
	✓ Granadilla
	✓ Guayaba, mango o manzana verde con limón
	✓ Jugos de frutas (Mango, guayaba, corozo, uva, fresa, piña, Mora, entre otras)
	✓ Mandarina, y naranja.
	✓ Maní empacado sin marca comercial
	✓ Manzana verde y roja
	✓ Mezclas de fruta picada.
	✓ Papaya
	✓ Sandia
	✓ Pera
	✓ Piña
	✓ Salpicón de frutas sin base de bebida gaseosa



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL
“VEINTE DE JULIO” DE CALI
E. S. D.

REF. : CONVOCATORIA REGIMEN ESPECIAL 4143.011.26.001-2024

- Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el presente Proceso, tendiente a contratar el arrendamiento de las instalaciones de la tienda escolar de la Institución Educativa en la sede _____, con el fin de prestar los servicios de tienda escolar definidos en el objeto de esta invitación con las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi oferta, me comprometo a perfeccionar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación telefónica de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa y en mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Pliegos del presente Proceso, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por **LA INSTITUCION**.
2. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Proceso.
3. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la empresa, ni el suscrito nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
4. Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

5.- Que he recibido las siguientes adendas, modificaciones y/o aclaraciones a los Pliegos de condiciones.

6.- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____páginas) correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____
 Teléfono Móvil: _____
 Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C.: _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA DE LA OFERTA

Distrito Especial de Santiago de Cali,

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO - Cali.

REF. : PROCESO REGIMEN ESPECIAL 4143.011.26.001-2024

Cordialmente me permito presentar la propuesta económica para tomar en arriendo las instalaciones para prestar los servicios de tienda escolar y de la de la sede _____ de la Institución Educativa Técnico "Industrial Veinte de Julio" de Cali durante el año 2024, la cual discrimino así: El valor ofertado por el contrato de arrendamiento la suma de: XXXXXXXXX **MILLONES DE PESOS (\$ XXXXXXXXXXX,oo).**

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION (Ignacio Rengifo)

Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRÁCTICAS HIGIENICO SANITARIAS Y DE MANIPULACION

1.- PRACTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Toda persona mientras trabaja directamente en la manipulación elaboración y venta de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación de discriminan:

- Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas en sus labores de manera que se evite la contaminación del alimento al contacto con este.
- Usar vestimenta de trabajo que cumplan con las normas sanitarias.
- Mantener actualizado el carne de manipulación de alimentos.

2.- ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD: Todas las operaciones de fabricación, procesamiento y venta de alimentos, deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados para prevenir efectos de riesgo para la salud de los educandos y educadores, y debe cumplir como mínimo los siguientes aspectos:

- La materia prima con que se preparan los alimentos debe ser de buena calidad y cumplir con todas las normas sanitarias.
- Los alimentos procesados que no hayan sido consumidos durante el día de su preparación deberán ser desechados.

3.- SANEAMIENTO Todo establecimiento destinado a la fabricación, procesamiento y venta de alimentos debe implantar y desarrollar un plan de saneamiento con objetivos claramente definidos para disminuir la contaminación de los mismos, y debe ser responsabilidad del oferente, entre otros los siguientes:

- Un programa de desinfección y limpieza periódica del local y de los utensilios de trabajo.
- Programa de desechos sólidos.
- Programa de control de plagas.

4.- OPERACIÓN DE SERVIDO DE LOS ALIMENTOS: Las operaciones de servido de los alimentos cumplirán con los siguientes requisitos:

- El servido de los alimentos se hará en un lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental y se almacenarán en recipientes adecuados.
- Los alimentos perecederos tales como leche y sus derivados deberán almacenarse en recipientes separados y bajo condiciones de refrigeración.
- El personal que está directamente vinculado al servido de los alimentos no debe manipular dinero simultáneamente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

- d) Los alimentos y bebidas expuestos a la venta debe mantenerse en vitrinas campanas plásticas o cualquier sistema apropiado que los proteja del ambiente exterior.
- e) El servido de los alimentos debe hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, servilletas y etc.), según sea el tipo de alimentos evitando en todo caso el contacto directo con las manos

RESPONSABILIDAD: El oferente y el personal que contrate para la manipulación de alimentos serán responsables de la higiene y la protección de los alimentos preparados y expendidos al consumidor y estarán obligados a cumplir y hacer cumplir las prácticas higiénicas y medidas de protección establecidas por la ley. Los manipuladores de alimentos deben recibir capacitación sobre manipulación higiénica de alimentos a través de cursos a cargo de la empresa contratante, por personal debidamente autorizadas por la autoridad Sanitaria.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

ANEXO 5

LISTADO DE PRODUCTOS A ELABORAR COSTO BENEFICIO DE LA POBLACION EDUCATIVA

Dentro de los cuales debe discriminar ingredientes y proceso de elaboración, precio del mercado o valor de venta.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
	BEBIDAS NATURALES	
	FRIAS	
	CALIENTES	
	PASABOCAS	
	COMIDAS RAPIDAS	
	PASTELERIA	
	POSTRES Y DULCES	
	DESAYUNOS ALMUERZOS	
	MEDIAS NUEVES	
	ONCES	
	COMIDAS ESPECIALES	
	COMIDAS DIETETICAS	
	VEGETARIANA Y PROBLEMAS DE SALUD	
	DEMÁS MENUS OFRECIDOS	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

MODELO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES CON
PERSONAL A CARGO**

[FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO]

Santiago de Cali,

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO DE CALI

REF. : PROCESO REGIMEN ESPECIAL 4143.011.26.001 de 2024

Respetados señores:

La suscrita (o) [NOMBRE DE LA PERSONA] identificada (o) con la C.C. [NÚMERO] , se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C.C.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación
Distrital

INVITACION
(Ignacio Rengifo)

**Régimen Especial cuya cuantía es
menor o igual a 20 SMMLV**

4143.011.26.01-2024



IETI VEINTE DE JULIO
NIT.: 805.008.886-5

MODELO 2

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES SIN
PERSONAL A CARGO**

[FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO]

Santiago de Cali,

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO

REF. : PROCESO REGIMEN ESPECIAL 4143.011.26.001-2024

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente, les manifiesto que no tengo obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Atentamente,

C.C.